

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 2 5

18 MAYO 2017

|   |                  |
|---|------------------|
| x | Otorgar Licencia |
|   | Negar Licencia   |

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2017-13309, 1-2017-30592, 2-2017-14873 SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura Carrera 81 No. 72-38 sur del Desarrollo GRANCOLOMBIANO II SECTOR, con plano urbanístico B317/4-04 y Manzana Catastral No. 004539004, LOCALIDAD DE BOSA, al señor LUIS HUMBERTO RODRÍGUEZ ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía No 19.492.854 de Bogotá, en calidad de solicitante. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DEL ANDÉN Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) RAMPA VEHICULAR, LOCALIZADA FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 81 NO. 72-38 SUR, DEL DESARROLLO GRANCOLOMBIANO II SECTOR, LOCALIDAD DE BOSA SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTO QUE HACE PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR Estricto cumplimiento a lo señalado en la CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO URBANO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), Y A LO ESTIPULADO EN EL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural: No. 10150224-011-2017 del 12 de enero de 2017, con plano adjunto de las redes existentes y anexo técnico, CODENSA: No. 05913564 del 12 de enero de 2017, ACUEDUCTO: No. 35100-2017-U&C-0088 S-2017-009966 del 20 de enero de 2017, ETB: DIRP-OIEP 0019-2017 del 16 de enero de 2017, con plano adjunto de las redes existentes, Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No. 50S-40029982 del 24 de febrero de 2017, fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 19.492.854 De Bogotá, del señor LUIS HUMBERTO RODRÍGUEZ ALDANA, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 17-3-0005 del 5 de enero de 2017 (Expediente 16-3-2563 del 29 de noviembre de 2016) para el predio con nomenclatura Carrera 81 No. 72-38 sur, y copia del plano aprobado denominado PLANO 2 DE 4 que corresponde a PLANTA PRIMER PISO, PLANTA SEGUNDO PISO, CUADROS CARGA DE OCUPACIÓN; Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. 01 de 04 que contiene: PLANTA DE ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN Escala 1:250 Y REGISTRO FOTOGRÁFICO, Plano No. 02 de 04 que contiene: PLANTA DE PROPUESTA DE ANDÉN, Escala 1:25, Plano No. 03 de 04 que contiene CORTES, ESCALA 1:15 correspondientes a Perfil vial de la vía con frente al predio de la Carrera 81 No. 72-38 sur y Plano No. 04 de 04 que contiene: DETALLES Escalas señaladas y CUADRO DE ÁREAS, Detalles de Rampa vehicular tipo B-13 (Detalle planta y sección vertical), Sardinell prefabricado Tipo A-10, sección y alzado frontal, y los elementos Loseta Táctil Alerta A-55 y Loseta Táctil Guía A-56. El área total a intervenir es de treinta y uno con cincuenta (31.50 m2), que consta de veintiocho con sesenta y uno m2 (28,61) de zona dura y dos con ochenta y nueve m2 (2,89) de zona verde, tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de Cuarenta y siete (47) folios y Siete (7) planos.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).



**LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**  
**M-FO-063**

Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
**SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO**

0 2 5

18 MAYO 2017

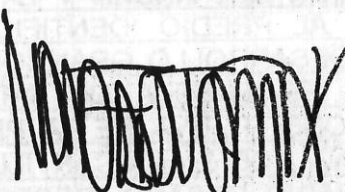
**NOTA 2:** Esta Licencia no ampara tala o traslado de individuos arbóreos, para llevar a cabo esta actividad, debe contar con concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente y/o el Jardín Botánico de Bogotá, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Distrital No. 531 de 2010.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**, dada en Bogotá D.C., a los

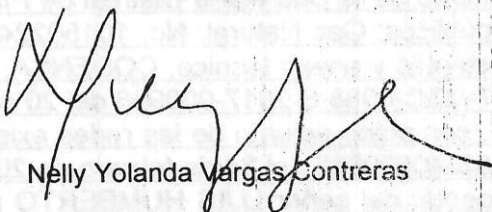
**18 MAYO 2017**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

**SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE  
PLANEACIÓN TERRITORIAL**

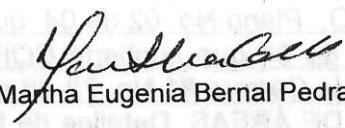
  
**CABEZA** Mauricio Enrique Acosta Pinilla

**ESTUDIO JURÍDICO**  
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación  
Territorial

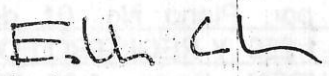
  
Nelly Yolanda Vargas Contreras

**ESTUDIO TÉCNICO**

Profesional Dirección del Taller del Espacio  
Público

  
Martha Eugenia Bernal Pedraza

Director del Taller del Espacio Público

  
Esteban Castro Izquierdo

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO  
M-FO-063

Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

0 2 5

18 MAYO 2017

3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. La afectación de redes de servicios en los andenes mediante la intervención a ejecutar, será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
5. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.
6. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el presente formulario (plano urbanístico respectivo).
7. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse o revalidarse, de conformidad con las normas vigentes al momento de su solicitud.
8. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.



July 1, 1964

1. The Inspector General is pleased to inform you that the Office of the Inspector General has received your letter of July 1, 1964, regarding the proposed changes in the Department of Justice's financial management system. The Office is currently reviewing the proposed changes and will advise you of the results of its review as soon as possible.
2. The proposed changes in the Department of Justice's financial management system are being reviewed by the Office of the Inspector General. The Office is currently reviewing the proposed changes and will advise you of the results of its review as soon as possible.
3. The proposed changes in the Department of Justice's financial management system are being reviewed by the Office of the Inspector General. The Office is currently reviewing the proposed changes and will advise you of the results of its review as soon as possible.
4. The proposed changes in the Department of Justice's financial management system are being reviewed by the Office of the Inspector General. The Office is currently reviewing the proposed changes and will advise you of the results of its review as soon as possible.
5. The proposed changes in the Department of Justice's financial management system are being reviewed by the Office of the Inspector General. The Office is currently reviewing the proposed changes and will advise you of the results of its review as soon as possible.
6. The proposed changes in the Department of Justice's financial management system are being reviewed by the Office of the Inspector General. The Office is currently reviewing the proposed changes and will advise you of the results of its review as soon as possible.
7. The proposed changes in the Department of Justice's financial management system are being reviewed by the Office of the Inspector General. The Office is currently reviewing the proposed changes and will advise you of the results of its review as soon as possible.
8. The proposed changes in the Department of Justice's financial management system are being reviewed by the Office of the Inspector General. The Office is currently reviewing the proposed changes and will advise you of the results of its review as soon as possible.



# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

|         |                                     |
|---------|-------------------------------------|
| OTORGAR | <input checked="" type="checkbox"/> |
| NEGAR   | <input type="checkbox"/>            |

025 18 MAYO 2017

A: LUIS HUMBERTO RODRÍGUEZ ALDANA, identificado con cédula de ciudadanía No 19.492.854 De Bogotá, en calidad de solicitante.

C.C. 19.492.854  
De Bogotá

|                                                |                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBRA                                           | Construcción del andén y de una (1) rampa vehicular al frente del predio con nomenclatura Carrera 81 No. 72-38 sur del Desarrollo GRANCOLOMBIANO II SECTOR, con plano urbanístico B317/4-04 y Manzana Catastral No. 004539004 LOCALIDAD DE BOSA. |
| DESTINACION                                    | Andén y una (1) rampa vehicular al frente de la Carrera 81 del predio con nomenclatura Carrera 81 No. 72-38 sur.                                                                                                                                 |
| URB/BARRIO/DLLO                                | Desarrollo Grancolombiano II Sector                                                                                                                                                                                                              |
| PLANO URBANÍSTICO                              | B317/4-04.Y Manzana Catastral No. 004539004                                                                                                                                                                                                      |
| ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m <sup>2</sup> ) | 31.50 M2                                                                                                                                                                                                                                         |

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

| PLANO N° | CONTENIDO                                                                  |
|----------|----------------------------------------------------------------------------|
| 01 de 04 | PLANTA DE ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN Escala 1:250 Y REGISTRO FOTOGRÁFICO. |
| 02 de 04 | PLANTA DE PROPUESTA DE ANDÉN, Escala. 1:25.                                |
| 03 de 04 | CORTES. ESCALA 1:15.                                                       |
| 04 de 04 | DETALLES Escalas señaladas y CUADRO DE ÁREAS.                              |

ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado(s): 1-2017-13309, 1-2017-30592, 2-2017-14873.

## CERTIFICACIONES

| DOCUMENTO                               | REQUIERE |         | NÚMERO | FECHA |
|-----------------------------------------|----------|---------|--------|-------|
| Certificación del DADEP                 | SI       | NO<br>x |        |       |
| Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques) | SI       | NO<br>x |        |       |
| Concepto SDP (Reservas viales)          | SI       | NO<br>x |        |       |



# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

|                                   |    |         |       |              |
|-----------------------------------|----|---------|-------|--------------|
| Conceptos SDP (Consulta jurídica) | SI | NO<br>x | 0 2 5 | 18 MAYO 2017 |
| Otro:                             | SI | NO<br>x |       |              |

## CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

| DOCUMENTO                                     | REQUIERE |      | NÚMERO                            | FECHA               |
|-----------------------------------------------|----------|------|-----------------------------------|---------------------|
| Concepto Gas Natural                          | SI       | x NO | 10150224-011-2017                 | 12 de enero de 2017 |
| Concepto CODENSA                              | SI       | x NO | 05913564                          | 12 de enero de 2017 |
| Concepto Acueducto                            | SI       | x NO | 35100-2017-U&C-0088 S-2017-009966 | 20 de enero de 2017 |
| Concepto ETB                                  | SI       | x NO | DIRP-OIEP 0019-2017               | 16 de enero de 2017 |
| Concepto IDU                                  | SI       | NO x |                                   |                     |
| Concepto DADEP                                | SI       | NO x |                                   |                     |
| Concepto IDRD                                 | SI       | NO x |                                   |                     |
| Concepto SDA                                  | SI       | NO x |                                   |                     |
| Comunicación a Alcaldía Local correspondiente | SI       | NO x |                                   |                     |
| Registro Fotográfico                          | SI       | x NO |                                   |                     |

## ADEMÁS DE LOS PLANOS Y CONCEPTOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s): 1-2017-13309, 1-2017-30592, 2-2017-14873

## OBSERVACIONES

En cuanto al ASPECTO URBANÍSTICO, Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura Carrera 81 No. 72-38 sur del Desarrollo GRANCOLOMBIANO II SECTOR, con plano urbanístico B317/4-04 y Manzana Catastral No. 004539004 LOCALIDAD DE BOSA, se verificaron las zonas de espacio público y en los perfiles viales, la dimensión del andén que se solicita intervenir, junto con el registro fotográfico aportado por el interesado. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo los andenes a intervenir se localizan redes de CODENSA, GAS NATURAL, la ETB y de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

En el ASPECTO ARQUITECTÓNICO, fotocopia de la Licencia de Construcción No. LC 17-3-0005 del 5 de enero de 2017 (Expediente 16-3-2563 del 29 de noviembre de 2016) para el predio con nomenclatura Carrera 81 No. 72-38 sur, del cual se presenta el plano aprobado denominado PLANO 2 DE 4 que corresponde a PLANTA PRIMER PISO, PLANTA SEGUNDO PISO, CUADROS CARGA DE OCUPACIÓN; planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Plano No. 01 de 04 que contiene: PLANTA DE ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN Escala 1:250 Y REGISTRO FOTOGRÁFICO, Plano No. 02 de 04 que contiene: PLANTA DE PROPUESTA DE ANDÉN, Escala. 1:25, Plano No. 03 de 04 que contiene CORTES. ESCALA 1:15 correspondientes a Perfil vial de la vía con frente al predio de la Carrera 81 No. 72-38 sur y Plano No. 04 de 04 que contiene: DETALLES Escalas señaladas y CUADRO DE ÁREAS, Detalles de Rampa vehicular tipo B-13 (Detalle planta y sección vertical), Sardinell prefabricado Tipo A-10, sección y alzado frontal, y los elementos Loseta Táctil Alerta A-55 y Loseta Táctil Guía A-56. Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007). El área

**M-FO-079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

total a intervenir es de treinta y uno con cincuenta (31.50 m2), que consta de veintiocho con sesenta y uno m2 (28,61) de zona dura y dos con ochenta y nueve m2 (2,89) de zona verde, tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020 Todo el expediente consta de Cuarenta y siete (47) folios y Siete (7) planos.

ASPECTO JURÍDICO: No se encontraron observaciones jurídicas.

0 2 5

18 MAYO 2017

NOTA 1: Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

NOTA 2: Esta Licencia no ampara tala o traslado de individuos arbóreos, para llevar a cabo esta actividad, debe contar con concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente y/o el Jardín Botánico de Bogotá, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Distrital No. 531 de 2010.

**REVISIÓN Y VO. BO.**

Director del Taller del Espacio  
Público



Esteban Castro Izquierdo.

Abogado/ Abogada Subsecretaría  
de Planeación Territorial



Nelly Yolanda Vargas Contreras

Arquitecto/ Arquitecta Dirección  
del Taller del Espacio Público



Martha Eugenia Bernal Pedraza

